



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año. 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 118

Sábado 27 de Mayo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Palazuelo de Vedija, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en «El Tesico» y «Prado del Medio», señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes con el de Palazuelo de Vedija; como zona infecta, todo el término municipal de Palazuelo de Vedija, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de Mayo de 1944. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.439

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Nava del Rey,

y a propuesta de esta Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Nava del Rey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 17 de Febrero último («Bo-

letín Oficial» de la provincia del 26 del mismo mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de Mayo de 1944. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.441

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Mayo

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de Mayo, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	16.850,00	89.160,00	106.010,00
» 2.º—Representación provincial	1.600,00	1.000,00	2.600,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	1.500,00	1.500,00
» 6.º—Personal y material.	183.600,00	10.100,00	193.700,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia	7.500,00	179.050,00	186.550,00
» 9.º—Asistencia social.	9.500,00	1.850,00	11.350,00
» 10.º—Instrucción pública	9.600,00	1.680,00	11.280,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	46.400,00	39.325,00	85.725,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	»	2.000,00	2.000,00
» 15.º—Crédito provincial	14.800,00	134.100,00	148.900,00
» 17.º—Devoluciones	»	73.500,00	73.500,00
» 18.º—Imprevistos.	»	1.000,00	1.000,00
» 19.º—Resultas.	»	200.000,00	200.000,00
TOTALES.	289.850,00	734.765,00	1.024.615,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón veinticuatro mil seiscientos quince pesetas.

Valladolid, 25 de Abril de 1944. — El interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del 27 de Abril de 1944. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes. — Eusebio Rodríguez F-Vila. — El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

1.302

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de Marzo de 1944.

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	9.977.995,61	»	9.977.995,61	»
2	Patrimonio provincial	10.000.000,00	10.052.995,61	»	52.995,61
3	Empréstitos	75.000,00	10.000.000,00	»	9.925.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	1.066.977,77	108.000,00	958.977,77	»
5	Acreedores por valores en depósito	108.000,00	1.066.727,77	»	958.727,77
OPERACIONES BANCARIAS:					
6	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos.	6.626.095,95	21.371.323,89	»	14.745.729,94
7	Banco España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	237.258,09	236.000,00	1.258,09	»
8	Banco España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	2.450.461,13	50.000,00	2.400.461,13	»
9	Banco España.—Cuenta corriente.—Diputación	145.176,52	100.000,00	45.176,52	»
10	Banco Crédito Local España.—P. E. Caminos y vías provinciales	2.065.357,89	»	2.065.357,89	»
11	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	2.106.659,99	250.000,00	1.856.659,99	»
12	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	750.779,43	750.699,72	79,71	»
13	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito n.º 3	10.835,95	210.835,95	»	200.000,00
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	2.763,34	»	2.763,34	»
15	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	483.927,00	480.000,00	3.927,00	»
	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	»	»	»	»
16	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	4.036.497,90	3.985.248,63	51.249,27	»
17	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	26.767,95	»	26.767,95	»
18	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito número 1	15.087,30	465.087,30	»	450.000,00
19	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	1.537,98	»	1.537,98	»
20	Idem ídem ídem.—Fondo de intereses y amortización	1.022.590,07	185.000,00	837.590,07	»
21	Caja Provincial de Ahorros.—Extraordinario A	8.042.046,60	589.147,60	7.452.899,00	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito	»	303.565,70	»	303.565,70
23	OPERACIONES A FORMALIZAR	979.488,95	25.923,25	953.565,70	»
24	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	8.870.629,33	9.072.659,99	»	202.030,66
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
25	Presupuesto de 1944	16.795.555,96	16.796.319,26	»	763,30
26	Depositario	5.152.684,02	1.834.931,32	3.317.752,70	»
INGRESOS:					
56	Capítulo 1.º—Rentas	157.857,59	45.764,02	112.093,57	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
62	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	802.938,46	2.722,81	800.215,65	»
63	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
57	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	1.566.000,56	75.700,00	1.490.300,56	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
50	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.409.000,00	162.264,11	1.246.735,89	»
51	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	513.900,00	459,52	513.440,48	»
64	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.656.508,51	»	1.656.508,51	»
52	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.052.155,00	21.364,57	1.030.790,43	»
65	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	75.266,15	225.733,85	»
66	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	458.140,00	»	458.140,00	»
67	Capítulo 13.—Crédito provincial	1.200.000,00	»	1.200.000,00	»
53	Capítulo 14.—Recursos especiales	836.427,88	1.480,58	834.947,30	»
54	Capítulo 15.—Multas	40.500,00	42,50	40.457,50	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
	Capítulo 17.—Reintegros	448.144,52	104.994,07	343.150,45	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
27	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	6.353.646,74	4.553.315,42	1.800.331,32	»
	Sumas y sigue.	97.846.493,99	82.978.339,74	41.706.965,23	26.838.810,98

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	97.846.493,99	82.978.339,74	41.706.965,23	26.838.810,98
	GASTOS:				
68	Capítulo 1.º Obligaciones generales	99.285,53	317.154,50	»	217.868,97
69	Capítulo 2.º - Representación provincial	4.667,66	52.000,00	»	47.332,34
	Capítulo 3.º - Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Capítulo 4.º - Bienes provinciales	»	»	»	»
70	Capítulo 5.º - Gastos de recaudación	»	186.034,55	»	186.034,55
71	Capítulo 6.º - Personal y material	540.745,34	2.104.004,05	»	1.563.258,80
72	Capítulo 7.º - Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
73	Capítulo 8.º - Beneficencia	48.524,72	3.579.688,00	»	3.531.163,28
74	Capítulo 9.º - Asistencia social	51.874,87	188.100,60	»	136.225,73
75	Capítulo 10.º - Instrucción pública	8.235,00	196.189,20	»	187.954,20
76	Capítulo 11.º - Obras públicas y edificios provinciales	178.810,43	1.167.073,74	»	979.263,31
	Capítulo 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13.º - Montes y pesca	»	»	»	»
77	Capítulo 14.º - Agricultura y ganadería	»	90.000,00	»	90.000,00
78	Capítulo 15.º - Crédito provincial	6.014,15	2.085.927,88	»	2.079.913,73
	Capítulo 16.º - Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
79	Capítulo 17.º - Devoluciones	43.039,63	446.500,00	»	403.460,37
80	Capítulo 18.º - Imprevistos	1.837,73	25.000,00	»	23.162,27
58	Capítulo 19.º - Resultas de Gastos	821.340,50	6.352.883,44	»	5.531.542,94
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
28	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1943	2.429.117,86	2.697.201,08	»	268.083,22
49	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1944	6.798.872,31	9.425.774,56	»	2.626.902,25
	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1943	»	»	»	»
29	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1943	687.970,42	687.970,42	»	»
81	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre de 1944	37.910,62	904.158,57	»	866.247,95
	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1943	»	»	»	»
30	Corporaciones. - Segundo semestre de 1943	64.618,70	82.010,10	»	17.391,40
61	Corporaciones. - Primer semestre de 1944	153.585,35	258.404,39	»	104.819,04
	Corporaciones. - Segundo semestre de 1943	»	»	»	»
	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 1944	»	»	»	»
55	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre de 1944	6.611.809,33	6.611.809,33	»	»
	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre de 1943	»	»	»	»
	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre de 1943	»	»	»	»
	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 1942	»	»	»	»
31	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1943	2.761.323,35	2.761.323,35	»	»
59	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre de 1944	3.072.369,62	246.898,12	2.825.471,50	»
	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre de 1943	»	»	»	»
	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre de 1943	»	»	»	»
	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1943	»	»	»	»
32	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1943	698.701,85	698.701,85	»	»
60	Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre de 1943	904.158,57	37.910,62	866.247,95	»
	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1944	»	»	»	»
33	Presupuesto de Contribuciones	284.318,40	490.165,41	»	205.847,01
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
34	Depositario. - Contribuciones	6.954.409,32	6.444.460,88	509.948,44	»
35	Organismos cedentes de recaudación. - Cuenta de diferencias	1.649,13	»	1.649,13	»
36	Presupuesto extraordinario de 1942	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
37	Depositario. - Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	2.542.615,58	7.457.384,42	»
38	Presupuesto extraordinario A. - Capítulo 2.º - Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
39	Idem ídem. Capítulo 13.º - Créditos provinciales	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
40	Idem ídem. Capítulo 4.º - Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
41	Idem ídem. Capítulo 11.º - Obras públicas y edificios provinciales	1.471.393,92	13.744.584,77	»	12.273.190,85
42	Idem ídem. Capítulo 15.º - Crédito provincial	921.037,45	1.055.415,23	»	134.377,78
43	Idem ídem. Capítulo 18.º - Imprevistos	99.054,73	200.000,00	»	100.945,27
44	Presupuesto extraordinario de caminos y vías provinciales	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
45	Depositario. - Presupuesto extraordinario C	2.263.113,42	194.217,75	2.068.895,67	»
46	P. E. C. - Capítulo 3.º - Subvenciones y donativos	3.017.457,29	2.263.113,42	754.343,87	»
47	P. E. C. - Capítulo 11.º - Obras públicas y Edificios provinciales	194.217,75	3.017.457,29	»	2.823.239,54
	TOTALES.	184.906.404,19	184.906.404,19	62.566.335,45	62.566.335,45

Valladolid, 22 de Abril de 1944. - El Interventor, José M.^a Izquierdo. - V.º B.º: El Presidente accidental, Víctor Gómez.

Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1944. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. - Víctor Gómez. - El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Confederación Hidrográfica del Duero

Segunda sección

CONCURSO

Acequias y desagües del canal de Macías Picavea, en el término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid); acequias 1, 2, 3, 4 y 5 a; desagües 1, 2, 3, 4, 5 y 6

La Confederación Hidrográfica del Duero, haciendo uso de las facultades que le confieren los decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940, anuncia un concurso de destajos para la ejecución de las obras de «acequias y desagües del canal de Macías Picavea, en el término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid); acequias 1, 2, 3, 4 y 5 a; desagües 1, 2, 3, 4, 5 y 6», por un importe de 240.000 pesetas.

El proyecto, presupuesto y condiciones del destajo, pueden ser examinados en las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid, todos los días laborables de las doce a las trece y media horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la segunda sección de la Confederación, en Valladolid, todos los días y horas hábiles hasta las doce horas del día 13 de Junio del corriente año.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y serán entregadas en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas), reseñándose en el sobre el número de la cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación «Proposición para el concurso de destajo para la ejecución de las obras de acequias y desagües del canal de Macías Picavea, en el término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), acequias 1, 2, 3, 4 y 5 a; desagües 1, 2, 3, 4, 5 y 6», e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: recibo de la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Duero, que acredite haber hecho el depósito o fianza definitiva; justificante de estar al corriente del pago del retiro obrero, subsidio familiar y accidentes del trabajo y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante, si éste lo estima conveniente.

La fianza definitiva para poder licitar a este concurso será de 9.600 pesetas (nueve mil seiscientas pesetas) y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta Confederación.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante notario el día 15 de Junio de 1944, a las doce horas, en las oficinas de la citada Confederación, en Valladolid, calle de Muro, 5, y en presencia del señor ingeniero director de obras o persona en quien delegue.

Con arreglo a la instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la instrucción novena

de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

La aprobación definitiva de la adjudicación, deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 16 de Febrero de 1932, y en el 2.º de las Ordenes ministeriales de 27 de Febrero de igual año.

Todos los gastos que origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 24 de Mayo de 1944.—El ingeniero jefe de la segunda sección, Antonio de Corral.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «acequias y desagües del canal de Macías Picavea, en el término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid); acequias 1, 2, 3, 4 y 5 a, y desagües 1, 2, 3, 4, 5 y 6», se comprometo a ejecutar el destajo de dichas obras por la cantidad de ..., (expresado en letra).

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

(Fecha y firma del concursante)

1.554—723

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Seca

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1945, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí, o por medio de representantes, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 28 del actual, 11 y 18 de Junio próximo, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con declaración de prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Aniano Alvarez Martín, hijo de Eme-terio y de Eulalia; Mauricio Bayón Hidalgo, hijo de Celestino y de Pilar; José de la Calle Moyano, hijo de desconocidos; Aquilino Cantalapiedra Tejedor, hijo de Sergio y de Paulina; Heliodoro García, hijo de desconocido y de Luisa; Modesto Hidalgo Revuelta, hijo de Simeón y de Jacinta; Julito Martín Alonso, hijo de Manuel y de Estefana; Pedro Martín Martín, hijo de Severino y de Catalina; Basilio Mayordomo González, hijo de Pablo y de Ernestina.

La Seca, 19 de Mayo de 1944.—El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

1.538

ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de Brahojos de Medina

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 2 de Junio y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 24 de Junio del presente año y termina el día 1 de Noviembre, bajo el tipo de tasación de nueve mil quinientas diez y siete pesetas con veintisiete céntimos y un cupo de dos mil ocho cabezas lanaras para 1.359,61 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a cuatrocientas setenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Brahojos de Medina, 9 de Mayo de 1944.—El presidente de la Junta, Félix García.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Brahojos de Medina, en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas ..., céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ..., de 1944.—El licitador.

724

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de Familia, se vende en pública subasta la cuarta parte indivisa de una casa, sita en esta ciudad, en la calle del Salvador, número 14, la cual tendrá lugar en la Notaría de don Rafael Serrano, el día 29 del corriente, a las doce.

702

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial